COMUNICADO SINDICAL **22 de Mayo de 2015**

E-031

Primer sindicato en el sector de Ahorro y Banca

ALCANZADO ACUERDO DE PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA EN BMN

El 75% de la plantilla verá mejorar sus aportaciones futuras de jubilación, el 100% para riesgos

En la reunión de hoy 21/05/2015 de la Mesa Laboral se ha alcanzado un acuerdo entre la empresa y los sindicatos CCOO UGT y SESFI, para la unificación de los sistemas de Previsión Social Complementaria en Banco Mare Nostrum, reflejado en un principio de acuerdo cuyo texto final se firmará la semana que viene, **entrando en vigor a la fecha de su firma.**

El contenido fundamental del acuerdo, que regula los derechos de complementos de pensiones de toda la plantilla de BMN, presente y futura, es el siguiente:

- **Unificación** de los distintos sistemas preexistentes en las cuatro cajas de origen y del colectivo integrado directamente en BMN.

- **Jubilación.-** Sistema para toda la plantilla de aportación definida para jubilación, con la transformación de los actuales sistemas de prestación definida.

  - Desde el 1 de enero de 2018, **fecha de reanudación de las aportaciones**, se aportará un 5% del salario pensionable, que hemos acordado sea la suma de Sueldo Base más Antigüedad por 20,5 pagas.
  - **Reconocimiento de los derechos consolidados a 31 de diciembre de 2014**. Fondo de capitalización a esa fecha para los anteriores sistemas de aportación definida y Provisión Matemática a esa fecha para los anteriores sistemas de prestación definida.
  - Para la plantilla que, como consecuencia de este acuerdo de unificación de sistemas, tenga una reducción superior a un 25% de sus derechos en términos de costes futuros, **se le realizará una aportación adicional extraordinaria compensatoria por un periodo máximo de tres años**, cuyo importe será de **(pendiente de cálculo)** al mes. En caso de fallecimiento o incapacidad se realizarán las aportaciones pendientes hasta el máximo de los tres años.

- **Incapacidad y fallecimiento**.- Sistema de anualidades en capitales para estas contingencias, sustituyendo a los anteriores sistemas y desvinculado de la pensión de Seguridad Social, con los siguientes importes:

  - Fallecimiento, Incapacidad Permanente Total o Absoluta.- 2,5 anualidades.
  - Gran Invalidez.- 4 anualidades.

Las partes asumen que con este acuerdo se cumple el compromiso firmado en el Acuerdo de 28 de mayo de 2013, de acordar un nuevo sistema de Previsión Social Complementaria que supusiera un ahorro de costes del 25% sobre el coste del sistema a 31 de diciembre de 2012.

CCOO ha acordado la firma del presente acuerdo, PORQUE es positivo para el 75% de la plantilla de BMN en materia de jubilación y para la totalidad de la plantilla en fallecimiento e incapacidad; **PORQUE** incluye una compensación por tres años para la plantilla con pérdidas superiores al 25%, **aunque hubiéramos preferido un equilibrio mejor para estas compañeras/os; PORQUE** afecta a toda la plantilla de BMN, incluidos los de nuevo ingreso, **lo que nos parece determinante en estos tiempos como podemos comprobar en las propuestas de la patronal para el convenio colectivo**; **PORQUE** unifica condiciones laborales en BMN iguales para todas y todos y **PORQUE** con este acuerdo cumplimos los compromisos adquiridos en el acuerdo de 28/05/2013.

El acuerdo se formalizará a través del Plan de Pensiones de BMN y **entrará en vigor a la fecha de firma del mismo, la semana que viene.**

SERV.FINANCIEROS-CCOO sección sindical grupo BMN grupobmn@servicios.ccoo.es

Síguenos ***en*** - http://www.ccoo-servicios.es/bmn/ - http://comfiaccoo-bmn.blogspot.com/ @ccoobmn Comfia Ccoo Grupo Bmn

Andalucía: 958 244 818/9 – 682 74 72 74; Illes Balears: 971 729 121 – 628 614 197;Madrid: 616 073 613; Levante: 968 215 286 – 666 615 555